



RESOLUCION N° 709-86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 DIC. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 894/86

VISTO:

La presentación de Fs. 1 y 2 efectuada por el Gremio No Docente de la Universidad Nacional de Salta, del 22 de Octubre último; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita reconsideración parcial de la / resolución N° 527-86 de este cuerpo, por la que pone en vigencia el Reglamento / para el ingreso y promoción del personal no docente de la Universidad Nacional / de Salta;

Que en uno de los párrafos de la nota indica que en algunos // puntos del citado reglamento están en abierta oposición a lo establecido por el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Decreto N° 1.428/73;

Que el mencionado Decreto ha sido tomado como un elemento de / consulta a fin de elaborar el reglamento, el que contiene varias innovaciones // realizadas por este cuerpo, en uso de la autonomía universitaria y por cuanto el decreto de referencia es inaplicable en la actualidad a la realidad universita- / ria;

Que en los casos particulares que se mencionan con respecto a concursos sustanciados por la Facultad de Ciencias Tecnológicas, Facultad de // Ciencias Exactas y Facultad de Ciencias de la Salud, debería haberse resuelto // por los mecanismos que el reglamento prevé;

Que si se han observado transgresiones en la constitución de / los tribunales, falta de difusión de los llamados a concursos, etc., tenían que haberse presentado en tiempo y forma las impugnaciones y observaciones correspon- / dientes a través de los concursantes afectados o los veedores, cuya función de / estos últimos es precisamente velar por la corrección del acto del concurso;

Que en cuanto al plazo de cinco (5) días previstos para la di- / fusión de los llamados a concursos, se recuerda que fue establecido con el obje- / to de acortar el máximo el cronograma de concurso en el ánimo de concluir con // los mismos antes de fin de año;

Que sin embargo se considera que corresponde modificar el re- / glamento, extendiendo el plazo de difusión a diez (10) días, modificación esta / que debería realizarse el próximo año;

Que con respecto a las fechas de las pruebas de oposición cabe // aclarar que fue acordado en reunión de Decanos evitar la superposición de los // concurso de la categoría 22, quedando los demás concursos librados a la decisión

//..



//... - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 894/86

de cada Facultad y que en caso de coincidencias fortuitas, debería solicitarse / a las mismas el cambio pertinente, pues son éstas y no este cuerpo quien establece la oportunidad de los concursos;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su dictamen N° 62 del 27 de Noviembre del corriente año,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 27 de Noviembre de 1986)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- No modificar por el momento la resolución N° 527-86 de este cuerpo, relacionada con el REGLAMENTO PARA INGRESOS Y PROMOCION DEL PERSONAL NO DOCENTE / DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Secretaría del H. Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 709 - 86